

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTR/2025/193252, "Suministro de fungibles para equipos de medida de calidad del aire y ruidos para el Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del del Aire de Andalucía" POR UN VALOR ESTIMADO DE 49.100,00 € (IVA excluido).

CPV: 34913000-0

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 1 de 8

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), el Programa de Gestión es un instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. El Programa de Gestión es el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello. Dentro del Programa de Gestión se enumeran las “Actividades e Indicadores de Gestión” entre los que se encuentran los relacionados con los “Mantenimientos requeridos para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones,” que incluyen el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA). El LARCA consta de la Unidad Móvil de la Calidad del Aire (en adelante UMCA) y del Laboratorio de Calibración de Gases (en adelante LCG). En esta ocasión, los objetivos marcados requieren del suministro de fungibles para el funcionamiento adecuado de los equipos del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA). Esto es necesario para continuar dando respuesta a los compromisos adquiridos con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (en adelante la Consejería).

2) OBJETO

El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA EQUIPOS CALIDAD DEL AIRE Y RUIDOS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante LA CONSEJERÍA), es necesario que los equipos adscritos al LARCA disponga del suministro de sus fungibles necesario para el correcto funcionamiento. Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 2 de 8

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. La Agencia no dispone de estos fungibles.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 59.411,00€ (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	39.280,00 €
Costes indirectos:	491,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.329,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	49.100,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.311,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	59.411,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE (CON IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	33.154,00	20510100005	G/44B/22117/00	01
2026	26.257,00	20510100005	G/44B/22117/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo de ejecución total del contrato será de 18 meses desde la Orden de Inicio del presente contrato dada por LA AGENCIA tras la Resolución firmada del contrato por ambas partes.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

LOTE/Descripción	FAMILIA DE PLANIFICACIÓN	CPV	Lote	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total importe sin IVA
Lote1 -Fungibles Equipos Brüel	120501	34913000-0	1	4.000,00 €	2.500,00 €	6.500,00€
Lote2- Fungibles Equipos Teledyne y AMA	120501	34913000-0	2	15.000,00 €	13.500,00 €	28.500,00€
Lote3-Fung Eq Thermo, Synstech y Digitel	120501	34913000-0	3	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00€
Lote4-Fungibles Equipos Palas Fidas	120501	34913000-0	4	2.400,00 €	700,00 €	3.100,00€

Justificación de la división en lotes (en su caso):

Se ha segmentado por lotes tras realizar un estudio de las capacidades de suministro por equipos de las empresas de este gremio, facilitando que las empresas puedan presentarse al lote que mas convenga en funcion de los equipos.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR/2025/193252, "SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA EQUIPOS CALIDAD DEL AIRE Y RUIDOS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE ANDALUCÍA" por un importe de 49.100,00€ sin IVA con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: NO

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. f) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas y en la relación valorada, donde se indican los requisitos de las calibraciones.
 - Que la reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido.
 - Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato
- Además, atendiendo a lo recogido en el apartado d) del artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, no se ha visto adecuada la posibilidad de incluir criterios de adjudicación relacionados con el ahorro y el uso eficiente del agua, de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, procedimientos y métodos de producción ecológicos, u otros criterios medioambientales, que por otra parte, se han tenido en cuenta en el objeto del contrato y en las condiciones especiales de ejecución.

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

1.1 CONTROL DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Una vez iniciado el periodo de ejecución del contrato, la empresa deberá trasladar a la Agencia los datos de la persona encargada de dicha supervisión.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
Dnota medio ambiente S.L	Estimación de precios actualizados
Envira	Estimación de precios actualizados
Hottinger Brüel & Kjær	Estimación de precios actualizados

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		20/03/2025 12:07:48	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGww3blhmory7VxFy5Q12AYsBD8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	